

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-02000-19-0518-2021

518-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,372,153.6
Muestra Auditada	1,372,153.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 47,519,313.8 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Baja California, que ascendieron a 1,372,153.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Hacienda (SH) ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) durante el ejercicio fiscal 2020 en el Gobierno del estado de Baja California con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia. • Dispone de un código de ética y de conducta debidamente formalizados y publicados. • Se estableció un comité que vigila la responsabilidad de supervisión y vigilancia del cumplimiento del control interno. • La estructura orgánica de la SH identifica las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Se establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. • La SH dispone de un manual de organización autorizado, en el que se establecen las atribuciones y el ámbito de actuación de los servidores públicos. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene establecido un programa sectorial en el que se establecieron los objetivos y metas institucionales. • Tiene una metodología de administración de riesgos a través del comité de control interno y administración de riesgos. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. • La SH dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se presentó evidencia de contar con planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos).
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • La SH cuenta con los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. • Se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna entre el personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó evidencia de haber aplicado una evaluación de control interno o evaluación de riesgo para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Se evalúan los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente. • Se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. 	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó evidencia de haber llevado a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la SH del Gobierno del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas, se obtuvo un promedio general de 90 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la SH del Gobierno del estado de Baja California en un nivel de cumplimiento alto.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, recursos por 1,372,153.6 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Baja California para al FAFEF del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la SH del Gobierno del estado de Baja California, la cual de forma previa se hizo del conocimiento de la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Gobierno del estado de Baja California no contó con una cuenta bancaria específica para manejar exclusivamente los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 ya que realizó traspasos por 91,000.0 miles de pesos a una cuenta bancaria en la que se administraron los ingresos propios del Gobierno del estado de Baja California, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo, más los rendimientos financieros generados por un monto de 151.3 miles de pesos; asimismo, se identificaron en la cuenta del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 recursos ajenos al fondo por 35.0 miles de pesos.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-001-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SH del Gobierno del estado de Baja California fungió como administrador y pagador de los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, realizó pagos por cuenta y orden de los ejecutores del fondo, por lo que no fue necesario que transfiriera recursos a alguna cuenta bancaria de éstos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

5. El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la SH, registró los ingresos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación soporte correspondiente.

6. El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la SH, registró los egresos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado”, fue identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Gobierno del estado de Baja California recibió 1,372,153.6 miles de pesos para ejercerse en el FAFEF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración estos recursos generaron intereses al 31 de diciembre de 2020 por 1,938.3 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 1,374,091.9 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 los recursos del fondo generaron intereses por 526.7 miles de pesos, que incluyen 151.3 miles de pesos por concepto de intereses por disposición de recursos del fondo, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 1,374,618.6 miles pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 1,368,861.6 miles de pesos que representan el 99.6% y se pagaron 1,276,271.1 miles de pesos, que representan el 92.9%, de los recursos a esa fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se registraron pagos por un total 1,368,861.6 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Infraestructura	10	93,682.6	21,125.2	93,682.6	6.8		
Saneamiento financiero (reestructura y refinanciamiento)	1	1,001,943.0	984,057.3	1,001,943.0	72.9		
Saneamiento de pensiones	1	271,086.8	271,086.8	271,086.8	19.7		
Subtotales	12	1,366,712.4	1,276,269.3	1,366,712.4	99.4		
Otras inversiones							
Gastos Indirectos	1	2,146.2	0.0	2,146.2	0.2		
Otros (comisiones bancarias)		3.0	1.8	3.0	0.0		
Subtotales	1	2,149.2	1.8	2,149.2	0.2		
Totales (A)	13	1,368,861.6	1,276,271.1	1,368,861.6	99.6		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos		5,230.3	5,230.3	5,230.3	0.4	5,230.3	
Intereses generados de enero a marzo de 2021				526.7	0.00	526.7	
Recursos comprometidos no pagados			92,590.5				
Totales (B)		5,230.3	97,820.8	5,757.0	0.4	5,757.0	
Disponible (A + B)		1,374,091.9	1,374,091.9	1,374,618.6	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Baja California.

De lo anterior se determinó que, de los recursos disponibles del FAFEF al 31 de diciembre de 2020, existieron recursos no comprometidos por 5,230.3 miles de pesos, e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 526.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

8. El Gobierno del estado de Baja California destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en 10 obras públicas de infraestructura física por un importe total de 93,682.6 miles de pesos; asimismo, se destinaron recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por concepto de gastos indirectos por 2,146.2 miles de pesos, para la supervisión y control de las obras ejecutadas, porcentaje que no excedió el 3.0% permitido por la normativa.

9. El Gobierno del estado de Baja California destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 1,001,943.0 miles de pesos para el saneamiento financiero, mediante la reestructura y refinanciamiento bancario para la amortización de capital e intereses de los 30 créditos de su deuda pública directa, celebrados con las instituciones financieras Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., BBVA México, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., Banco Santander, S.A. y Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.

10. El Gobierno del estado de Baja California contó con la autorización por parte de la Legislatura local para gestionar, tramitar y contratar los créditos que dieron origen a la deuda pública, de los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, mediante los decretos de autorización publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California; por otra parte, presentó evidencia documental de su registro ante la SH y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

11. El Gobierno del estado de Baja California, destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 271,086.8 miles de pesos para el concepto de saneamiento de pensiones de los trabajadores al servicio del estado, que fueron transferidos al Instituto de la Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California; sin embargo, dicho Instituto no presentó evidencia que permita acreditar que los recursos se hayan destinado al pago de pensiones o, a las reservas actuariales, lo que permitirían dar respuesta a sus obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y comprueba los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 271,086,814.22 pesos que fueron transferidos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California; asimismo, presentó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación de recursos por 62,438.00 pesos los cuales correspondieron al saldo de la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2021 que abrió el Instituto para la recepción de los recursos transferidos por la Secretaría de Hacienda, con lo que se solventa lo observado.

12. El Gobierno del estado de Baja California no destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 para los siguientes rubros: modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, así como para modernización de los catastros; modernización de los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistema de protección civil; apoyo a la educación pública; y, fondos constituidos para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados, o al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

13. El Gobierno del estado de Baja California, reportó los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020; y los publicó en su página de internet.

14. El Gobierno del estado de Baja California, no publicó la información financiera relativa a las características de las obligaciones del saneamiento financiero que se cubrieron con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, conforme a la estructura y formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; adicionalmente, se comprobó que no coincide lo reportado a la SHCP y los registros del cierre del ejercicio fiscal 2020.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-002-2022 por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, proporcionó evidencia de la publicación de la información financiera de las obligaciones del saneamiento financiero.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. El Gobierno del estado de Baja California no destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 para la adquisición de bienes, ni contratación de arrendamientos y servicios.

Obra Pública

16. De la revisión a los 10 expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y los trabajos ejecutados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del estado de Baja California, por medio de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT) y la Junta de Urbanización adjudicaron dichas obras de conformidad con la normativa aplicable considerando los montos máximos autorizados; 4 por invitación restringida y 6 por licitación pública; asimismo, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

17. De la revisión a dos expedientes técnicos de las obras ejecutadas y los trabajos ejecutados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del estado de Baja California por medio de la SIDURT adjudicó dos obras mediante los contratos números C-PRON-20-ENS-42 y C-PRON-20-ENS-56, que se derivaron de las licitaciones públicas SIDURT-BC-PRON-20-43 y SIDURT-BC-PRON-20-44; sin embargo, del análisis de precios unitarios de los contratistas, se observó que para trabajos similares, en obras similares y en el mismo lugar de ejecución, existen diferencias en éstos, sin que la SIDURT hubiera aportado evidencia de los elementos que fueron tomados en cuenta para considerar que las propuestas económicas eran viables y conforme a los precios de mercado, generando un sobreprecio de 1,728.7 miles de pesos por la empresa Ingeniería Integral Corporativa, S.A. de C.V., con quien se formalizó

el contrato número C-PRON-20-ENS-56, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio en la contratación de las obras, conforme a lo siguiente:

CONCEPTOS DE OBRA EN LOS QUE SE IDENTIFICARON DIFERENCIAS EN LOS PRECIOS UNITARIOS

Clave del concepto de obra			Precios Unitarios (pesos)			Diferencia de P.U. (pesos)	Unidad	Cantidad Estimada	Sobreprecio (miles de pesos)
Fatpad Proyectos, S.A. de C.V.	Ingeniería Integral Corporativa, S.A. de C.V.	Nombre del concepto de obra	Fatpad Proyectos, S.A. de C.V.	Ingeniería Integral Corporativa, S.A. de C.V.					
1.03	1.03	Despalme para el desplante de terraplenes hasta 20 cm de espesor, incluye: carga y acarreo hasta una distancia promedio de 8km., equipo, herramienta y mano de obra para su correcta ejecución.	48.95	124.96	76.01	M ³	1,125.21	85.6	
2.01	2.01	Trazo y nivelación topográfica de terreno estableciendo ejes y referencias, mojoneras y bancos de nivel, durante todas las etapas del proceso de construcción, incluye: suministro de materiales, hilo plástico, madera calhidra, concreto para mojoneras y bancos de nivel verificación y verificación en todo el proceso de la obra.	3.37	13.35	9.98	M ²	5,960.88	59.5	
2.02	2.02	Excavación en corte y adicionales debajo de la capa de la sub-rasante en material tipo "b" con maquinaria y equipo necesario, incluye: acamellonado de los materiales dentro de la obra (volumen medido en sección compacta).	47.4	62.43	15.03	M ³	278.72	4.2	
2.03	2.03	Excavación en corte y adicionales debajo de la capa de la sub-rasante material tipo "c" con equipo pesado, incluye: ruptura con martillo hidráulico donde se requiera, carga y acarreo hasta 8 km, conformación del material en el banco de depósito (volumen medido en sección compacta).	174.75	460.34	285.59	M ³	1,940.38	554.2	

Clave del concepto de obra		Precios Unitarios (pesos)						
2.04	2.04	Tratamiento del terreno natural en un espesor de 20 cm para el desplante de la formación de terraplén compactado al 90% de la prueba proctor modificada, incluye: incorporación de humedad, homogeneizado, acamellonado, tendido, compactado y mano de obra necesario para su correcta ejecución. Formación y compactación de terraplén al 90% de la prueba proctor modificada con material producto de corte, incluye: suministro y acarreo de agua, incorporación de humedad, disgregad, tendido y compactado, medido en sección.	15.3	52.9	37.6	M ²	5,488.40	206.4
2.05	2.05	Riego de impregnación con asfalto mc-70 en proporción 1.5 lts/m2, incluye: adquisición, carga y acarreo de material al lugar de la obra, barrido, calentamiento, bombeo y aplicación.	88.26	71.42	16.84	M ³	0.0	0.0
4.01	5.01/4.01	Construcción de losas de concreto mr-45 de 18 cm de espesor, incluye: fibra sintética(fiber mesh) en proporción de 0.900 kg/m3, extendido con regla vibratoria, juntas longitudinales con varilla lisa de 3/4" de 90 cm de longitud a cada 90 cm y juntas transversales con equipo para corte de disco de 1/8" a 4 m de distancia, con una profundidad a 1/2" del espesor de la losa y ensanchamiento con disco de 1/4", para posteriormente colocar breacker rod (cola de rata), limpieza y sellado de juntas con sonomeric 1, colocadas a cada 4 m, durante el estado plástico del concreto, juntas transversales con varilla lisa de 3/4" de 60cm de longitud, a cada 30 cm de separación al término de cada colado, incluye: suministro de los materiales, cimbrado,	37.02	40.5	3.48	M ²	8,398.35	29.3
4.02	5.02/4.02		576.98	640.23	63.25	M ²	7,028.35	444.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Clave del concepto de obra		Precios Unitarios (pesos)						
		colado, vibrado, curado concreto, descimbrado y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
6.01	8.01/6.01	Suministro y colocación de señalización diurna y nocturna durante todo el proceso de la obra, para canalización de flujo vehicular, incluye: personal necesario para mantenimiento, instalación cuidado y retiro, señal dpi de protección de obra de 56 x 178 cm.	49.43	54.13	4.7	Pza.	17	0.01
6.02	8.02/6.02	Suministro y colocación de señalización diurna y nocturna durante todo el proceso de la obra, para canalización de flujo vehicular, incluye: personal necesario para mantenimiento, instalación, cuidado y retiro, señal po de obra de 86 x 86 cm.	46.17	82.25	36.08	Pza.	17	0.6
6.03	8.03/6.03	Suministro y colocación de señalización diurna y nocturna durante todo el proceso de la obra, para canalización de flujo vehicular, incluye: personal necesario para mantenimiento, instalación, cuidado y retiro, señal po de obra de 86 x 86 cm + adicional de 30 x 117 cm.	60.51	121.83	61.32	Pza.	17	1.0
6.04	8.04/6.04	Suministro y colocación de señalización diurna y nocturna durante todo el proceso de la obra, para canalización de flujo vehicular, incluye: personal necesario para mantenimiento, instalación, cuidado y retiro, señal po de obra de 86 x 86 cm + adicional de 56 x 86 cm.	60.51	121.83	61.32	Pza.	17	1.0
6.05	8.05/6.05	Suministro y colocación de señalización diurna y nocturna durante todo el proceso de la obra, para canalización de flujo vehicular, incluye. personal necesario para mantenimiento, instalación, cuidado y retiro, delineador fijo de impacto.	29.84	97.49	67.65	Pza.	102	6.9

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

Clave del concepto de obra		Precios Unitarios (pesos)						
6.06	8.06/6.06	Suministro y colocación de señalización diurna y nocturna durante todo el proceso de la obra, para canalización de flujo vehicular, incluye: personal necesario para mantenimiento, instalación, cuidado y retiro, delineador h=1.22	23.77	11.52	12.25	Pza.	0.0	0.0
6.07	8.07/6.07	Suministro y colocación de señalización diurna y nocturna durante todo el proceso de la obra, para canalización de flujo vehicular, incluye: personal necesario para mantenimiento, instalación, cuidado y retiro, trafitambo h=0.90 m.	34.27	33.54	0.73	Pza.	0	0.0
6.09	8.09/6.09	Suministro y colocación de señalización diurna y nocturna durante todo el proceso de la obra, para canalización de flujo vehicular, incluye: personal necesario para mantenimiento, instalación, cuidado y retiro, tablero direccional portátil iluminante.	14.96	893.67	878.71	Pza.	100	87.9
6.08	8.08/6.08	Suministro y colocación de señalización diurna y nocturna durante todo el proceso de la obra, para canalización de flujo vehicular, incluye: personal necesario para mantenimiento, instalación, cuidado y retiro, barrera de concreto h=0.94 m	70.43	178.61	108.18	Pza.	85	9.2
Subtotal								1,490.3
IVA								238.4
Total								1,728.7

FUENTE: Matrices de precios unitarios, catálogos de conceptos y estimaciones de obra ejecutadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 34, 43, último párrafo y 45, párrafos primero y segundo; contrato de la obra pública número C-PRON-20-ENS-56, cláusula primera; y el catálogo de conceptos de las obras ejecutadas y las matrices de precios unitarios.

2020-A-02000-19-0518-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,728,674.99 pesos (un millón setecientos veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el sobreprecio que se determinó del análisis de precios unitarios de dos obras adjudicadas mediante los contratos números C-PRON-20-ENS-42 y C-PRON-20-ENS-56, en las que se observó que para trabajos similares, en obras similares y en el mismo lugar de ejecución, existen diferencias en éstos, sin que la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial hubiera aportado evidencia de los elementos que fueron tomados en cuenta para considerar que las propuestas económicas eran viables y conforme a los precios de mercado, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio en la contratación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 34, 43, último párrafo, y 45, párrafos primero y segundo; del contrato de la obra pública número C-PRON-20-ENS-56, cláusula primera, y del catálogo de conceptos de las obras ejecutadas y las matrices de precios unitarios.

18. El Gobierno del estado de Baja California, cuenta con los contratos de las obras ejecutadas con los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó la entrega de los anticipos pactados, cuenta con las fianzas de cumplimiento correspondientes presentadas por los contratistas, también se cumplieron con los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos y no existieron penas convencionales por incumplimiento de los contratistas; las obras están finiquitadas conforme a la normativa y estas fueron recibidas a satisfacción del gobierno estatal.

19. De la revisión a los 10 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del estado de Baja California, por medio de la SIDURT y la Junta de Urbanización, gestionaron ante la SH los pagos por concepto de obra pública acreditando que estuvieron soportados con sus respectivas estimaciones, que cuentan con la documentación soporte y que corresponden al tiempo y conceptos pactados en los contratos, además de acreditar que se amortizó la totalidad de los anticipos entregados a los contratistas.

20. Se realizó la verificación física de 10 obras públicas donde se ejercieron recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 93,682.6 miles de pesos, que representan el 100.0% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que el Gobierno del estado de Baja California, por medio de la SIDURT y la Junta de Urbanización, ejecutaron dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas, y se encuentran concluidas y en operación.

21. El Gobierno del estado de Baja California no ejecutó obra pública con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 bajo la modalidad de Administración Directa.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,791,112.99 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 62,438.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,728,674.99 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 1,372,153.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Baja California mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del estado de Baja California se comprometieron 1,368,861.6 miles de pesos el 99.6% y pagó 1,276,271.1 miles de pesos el 92.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó 1,368,861.6 miles de pesos el 99.6% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, ya que se observó el sobreprecio determinado en los precios unitarios de dos obras ejecutadas con recursos del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,728.7 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha diseñado un sistema de control interno con estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; no obstante, con los resultados de la auditoría se evidencian debilidades en la implementación y eficacia operativa de algunos elementos de su sistema de control interno.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, ya que el Gobierno del estado de Baja California no publicó la información financiera relativa a las características de las obligaciones del saneamiento financiero que se cubrieron con recursos del fondo, y las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no son congruentes con sus registros del cierre del ejercicio, las observaciones determinadas fueron solventadas y promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que destinó el 72.9% de los recursos pagados del fondo al saneamiento financiero (reestructura y refinanciamiento), el 6.8% a infraestructura y el 0.2% en el rubro de gastos indirectos; con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 19.7% de los recursos pagados del fondo al saneamiento de pensiones y no presentó evidencia que permita acreditar que los recursos se hayan destinado al pago de

pensiones o las reservas actuariales, lo que permitirían dar respuesta a sus obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 22.025 de fecha 06 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 17 se considera como no atendido.

.



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCION:	SUBSECRETARIA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	22.025

Mexicali, B. C. a 06 de enero de 2022.

OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA DIRECCION
DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación al **Acta 002/CP2020** de presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría **518-DS-GF** notificada mediante oficio AEGF/1313/2021, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del **ejercicio 2020**, correspondiente al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**.

Por lo anterior, se remite copia de oficio No. DFC/003/2022 de parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALJ), al cual adjunta documentación e información en un disco magnético debidamente certificado en **atención al resultado 11**, así como copia de oficio No. 000077 De parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDURT), con información en un disco certificado en **atención al Resultado 17** respectivamente.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
06 ENE. 2022
DESPATCHADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

C.C.P. MARCO A. MORENO MEXÍA - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

Archivo/minutario
MQM/apc

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Hacienda, la de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial y la Junta de Urbanización del estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 34, 43, último párrafo y 45, párrafos primero y segundo; contrato de la obra pública número C-PRON-20-ENS-56, cláusula primera; y el catálogo de conceptos de las obras ejecutadas y las matrices de precios unitarios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.